



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

1275

REF.: AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE “MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO”. INVITA A PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A LOS PROVEEDORES QUE INDICA.

CONCEPCIÓN,

28 ABR. 2016

VISTOS:

1) Lo establecido en la Ley N°17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2) Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que establece el Reglamento Orgánico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 3) Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, modificada por la Ley N° 20.890 de fecha 26 de diciembre de 2015; 4) Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 5) Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 6) Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado 7) Ley N° 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”; 8) D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado; 9) El Decreto N°98 de Presidenta de la República, de 17 de marzo de 2015, que designa a doña Gladys Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 10) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; 11) Lo establecido en la Resolución N°015/026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva en las Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos, Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, en las materias que ella se indica; 12) Resolución N° 015/172 de fecha 20 de agosto de 2001 y N°015/159 de 27 de agosto de 2015, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y modificaciones; 13) Resolución Exenta N° 015/34 de 2015 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 14) Resolución N°015/73 de 13 de abril de 2015, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional Biobío; 15) Resolución N°015/310 de fecha 26 de febrero de 2015, N°015/773 de 20 de abril 2015, N° 015/1124 de 18 de mayo de 2015 y N° 015/1202 de 27 de mayo de 2015 todas de Dirección Regional del Bio Bio, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, relativas a proceso licitatorio; 16) Carta de representante legal de empresa PROINTEC CHILE LIMITADA, de fecha 22 de marzo de 2016; 17) MEMO N° 015/22 de Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, Región del Bio Bio; 18) MEMORANDUM N° 17 de fecha 04 de abril de 2015 de Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia, Región Bio Bio; 19) Lo establecido en la Resolución Exenta N°015/00907 de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones” y, demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de Resolución Exenta N° 015/1202 de fecha 27 de mayo de 2015 emanada de Directora Regional (T y P) JUNJI Bio Bio, se Aprueba Contrato de MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 y P02, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO, ID N° 1576-42-LE15 entre la JUNJI y CONSTRUCTORA E INVERSIONES PROINTEC CHILE LTDA.;

2. Que, con fecha 23 de Marzo de 2016, la empresa contratista PROINTEC CHILE LTDA, RUT: 76.302.991-3, representada legalmente por doña Fabiola del Carmen Carrasco Reyes, Cédula Nacional de Identidad N° 11.779.469-5, hace ingreso en oficina de partes de la Institución, una carta solicitando dar termino anticipado del contrato, arguyendo para ello que, como empresa, se encuentran en una situación económica desfavorable, lo que conllevará el inminente término de giro comercial, por lo que se les hará imposible cumplir con sus obligaciones contractuales; antecedentes que se hacen llegar a Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia, a través de Memo N° 22 de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros;

3. Que, en virtud de MEMORANDUM N° 17 de fecha 04 de abril de 2015 de Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia, Región Bio Bio, se informa acerca de la



posibilidad de terminar en forma anticipada el contrato en comento, basándose para ello, en la causal "Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes";

4. Que en virtud de Resolución N° 1200 de fecha 19 de Abril de 2016 que aprueba Resciliación de Contrato de Mantención de Estufas a Combustión Lenta en Jardines Infantiles del Programa 01 y 02, JUNJI Región del Bio Bío, celebrado entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y el adjudicatario, Constructora e Inversiones PROINTEC CHILE LTDA.;

5. Que, en virtud de Solicitud de Compra N° 19.148 con fecha de pre afectación aprobada ,del 12 de Abril de 2016, la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos indica la necesidad perentoria de contratar el SUMINISTRO DE SERVICIO DE "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO";

6. Que, existe una necesidad impostergable que obliga a dar celeridad a la contratación de la especie, siendo de carácter indispensable para JUNJI, toda vez que la prestación del servicio materia de contratación, se ejecutará en favor de jardines infantiles de carácter institucional, que atiende a sectores que requieren de mayores aportes del Estado, de alta vulnerabilidad social, provenientes en su mayoría de núcleos parentales de precaria condición socioeconómica, donde las prestaciones que otorga este servicio son esenciales para el desarrollo y bienestar de los niños y familias que se encuentran bajo su esfera de protección;

7. Que, es dable considerar que la ejecución de los servicios objeto del presente proceso no se encuentra en el catálogo electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl;

8. Que, al respecto, cabe precisar que el trato directo constituye una excepción al sistema de propuesta pública, que sólo resulta aplicable cuando el tipo de operación lo haga necesario y, en la medida que se configuren circunstancias o características de la convención a celebrar que hagan del todo indispensable para el interés público la mencionada contratación, estando facultado el propio servicio para calificar y adoptar la decisión fundada de proceder bajo esa modalidad (criterio contenido en los dictámenes N°s. 33.465, de 2013, y 70.170, de 2014 todos de Contraloría General de la Republica);

9. Asimismo, cabe hacer presente que, cualquiera sea la causal que se invoque para un trato directo, no basta para fundamentarlo la sola referencia a disposiciones legales y reglamentarias, sino que, dado el carácter excepcional de esta modalidad, se requiere la demostración efectiva y documentada de los motivos que justifican su procedencia, debiendo acreditarse de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran las hipótesis contempladas en la normativa cuya utilización se pretende, lo que de la documentación acompañada, que se entiende formar parte integral del presente acto administrativo consta que se cumplió en la situación en cuestión;

10. Que, de manera excepcional la normativa de rigor autoriza la contratación vía trato directo, tal como lo indica el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Al respecto, la autoridad de cada órgano de la Administración puede ponderar la aplicación, dependiendo del caso, de alguna causal que contemple la normativa que regula la materia, como ocurre en la especie, donde se configuran los presupuestos contenidos en el artículo 10 N°2 de dicho cuerpo reglamentario, es decir, "*La Licitación privada o el trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 2.- Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1000 UTM*";

11. Que, el monto de la contratación se encuentra en el tramo mayor a 100 UTM e inferior a 1000 UTM.

12. Que, en virtud de Solicitud de Compra N° 19.148 con fecha de pre afectación aprobada ,del 12 de Abril de 2016, la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos indica la necesidad perentoria de efectuar la contratación del SUMINISTRO DE SERVICIO DE "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO";

13. Que, conforme lo expuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el procedimiento de trato directo debe ser autorizado mediante una resolución fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a



más tardar dentro de las 24 horas de dictada, por lo que esta repartición publica, en virtud de la transparencia de los procesos de compra, ha determinado invitar a participar de la contratación de los servicios “MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO”, mediante la plataforma publica www.mercadopublico.cl a los siguientes proveedores:

Proveedor N°1:

- Razón Social.: Pablo Sanhueza Cristobal
- Rut de la empresa: 16.533.117-6
- Representante Legal. : Pablo Sanhueza Cristobal
- Contacto telefónico: 9-62651708
- Correo electrónico: pablosanhuezacristobal@hotmail.com

Proveedor N°2:

- Razón Social.: Jorge Neira Valdivia
- Rut de la empresa: 14.432.950-3
- Representante Legal. : Jorge Neira Valdivia
- Contacto telefónico: 41-2876198/9-98904852
- Correo electrónico: mineva_34@hotmail.com

Proveedor N°3:

- Razón Social.: Oslavio Santander
- Rut de la empresa: 9.503.891-3
- Representante Legal. : Oslavio Santander
- Contacto telefónico: 9-96406187
- Correo electrónico: osanfie@gmail.com

Proveedor N°3:

- Razón Social.: Ulices Ovalle
- Rut de la empresa.
- Representante Legal. : Ulices Ovalle
- Contacto telefónico: 41-2371816
- Correo electrónico: venta@fachor.cl

Proveedor N°4:

- Razón Social.: Jorge Huilcaman
- Rut de la empresa: 6.409.444-0
- Representante Legal. : Jorge Huilcaman
- Contacto telefónico: 9-75172769
- Correo electrónico: no tiene

Proveedor N°5:

- Razón Social.: Johon Perez Solar
- Rut de la empresa: 10.589.102-4
- Representante Legal. : Johon Perez Solar
- Contacto telefónico: 9-93486108
- Correo electrónico: johonp@hotmail.com

14. Que, en consideración a lo precedente, resulta menester dictar un acto administrativo que autorice proceder mediante trato directo, apruebe términos de referencia para la contratación de los servicios por MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO. En consecuencia, en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en Resolución N° 015/172 de fecha 20 de agosto de 2001 y N°015/159 de 27 de agosto de 2015, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y modificaciones

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE** proceder vía Trato Directo en virtud de los considerandos expuestos y en la causal contemplada en el artículo 10, N° 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886



para contratación de los servicios “MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO” y, que se ubica en un tramo menor a 100 UTM y menor a 1000 UTM, e INVÍTESE A PARTICIPAR A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

Proveedor N°1:

- Razón Social.: Pablo Sanhueza Cristobal
- Rut de la empresa: 16.533.117-6
- Representante Legal. : Pablo Sanhueza Cristobal
- Contacto telefónico: 9-62651708
- Correo electrónico: pablosanhuezacristobal@hotmail.com

Proveedor N°2:

- Razón Social.: Jorge Neira Valdivia
- Rut de la empresa: 14.432.950-3
- Representante Legal. : Jorge Neira Valdivia
- Contacto telefónico: 41-2876198/9-98904852
- Correo electrónico: mineva_34@hotmail.com

Proveedor N°3:

- Razón Social.: Oslavio Santander
- Rut de la empresa: 9.503.891-3
- Representante Legal. : Oslavio Santander
- Contacto telefónico: 9-96406187
- Correo electrónico: osanfie@gmail.com

Proveedor N°3:

- Razón Social.: Ulices Ovalle
- Rut de la empresa.
- Representante Legal. : Ulices Ovalle
- Contacto telefónico: 41-2371816
- Correo electrónico: venta@fador.cl

Proveedor N°4:

- Razón Social.: Jorge Huilcaman
- Rut de la empresa: 6.409.444-0
- Representante Legal. : Jorge Huilcaman
- Contacto telefónico: 9-75172769
- Correo electrónico: no tiene

Proveedor N°5:

- Razón Social.: Johon Perez Solar
- Rut de la empresa: 10.589.102-4
- Representante Legal. : Johon Perez Solar
- Contacto telefónico: 9-93486108
- Correo electrónico: johonp@hotmail.com

2. **APRUEBENSE** Términos de Referencia para la contratación de “MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO” al tenor de la presente resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIAS PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y/O REPARACION DE ESTUFAS A COMBUSTION LENTA PROGRAMA 1 Y 2, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DEL BIOBÍO, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO

1. OBJETO.

El objetivo de este Trato directo es contratar los servicios necesarios y más convenientes para atender las necesidades de mantenimiento y/o reparaciones de las Estufas a Combustión Lenta para programas 01 y 02, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío.

2. NATURALEZA.

Con el fin de velar por la entrega oportuna de los servicios, es necesario contar con el servicio, que es indispensable para satisfacer una necesidad imperiosa e impostergable, como lo constituye la atención educativa y la seguridad de los niños y niñas que asisten diariamente a los Jardines Infantiles de esta repartición pública regional.

El servicio se solicita por línea de producto en la cual se podrá ofertar por una o varias líneas, evaluándose por cada línea de producto y no en su conjunto:

- Línea 1 (Provincia de Concepción)
- Línea 2 (Provincia de Ñuble)
- Línea 3 (Provincia de Biobío)
- Línea 4 (Provincia de Arauco)

Cantidad de Jardines Infantiles por Provincia

PROVINCIA	Programa 1	Programa 2
ÑUBLE	5	11
BIO-BIO	6	9
ARAUCO	4	9
CONCEPCION	27	25

3. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura, que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencias

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El Presente Trato Directo se encuentra en el tramo mayor a 100 UTM e inferior a 1000 UTM, y según disponibilidad presupuestaria al momento de la adjudicación.

5. ANTECEDENTES DEL TRATO DIRECTO

- Formato Carta declaración de aceptación de los Términos de Referencias (Anexo 1)
- Formato Presupuesto por provincia ofertada (Anexo 2)
- Tiempo de Limpieza por Estufa (Anexo 3)

6. PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIONES.

Los proveedores invitados a participar de este Trato directo deberán presentar sus ofertas para el presente proceso de Cotizaciones del sitio [<http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL/>], y deberán hacerlo hasta el día 9 de mayo del presente año.

7. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Una Comisión de Evaluación, conformada por el Sr *Carlos Gonzalez Manriquez*, Rut N°13.311.359-2, Subdirector de Recursos Financieros, o quien designe; *Fernando Silva Carcamo*, Abogado Regional RUT N° 15.369.661-6 o quien designe y por la Encargada de Sección Recursos Físicos/Compras, Sra/ta. *Cynthia Ramos Contreras*, Rut N°15.547.401-7, o quien designe, actuando sólo como secretaria de Actas, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, serán los responsables de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la selección de la oferta más conveniente, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibles, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Ponderación:

CRITERIOS	PONDERACION
Precio de la Oferta	50%
Garantías del Trabajo	20%
Tiempo de Limpieza por Estufa	30%
TOTAL	100%

Criterios:

- Precio: Las notas se calificaran según la oferta más económica a la menos económica, teniendo puntaje 10 el de menor costo de todos los productos.

Precio de la Oferta	60%
---------------------	-----

PRECIO 50%	%	Oferta Económica.	
	Provisión e Instalación de Kit	25%	Puntos (2 decimales)=Precio Oferta Menor x 10/ Precio de la oferta
Limpieza y Mantenimiento de estufas	25%	Se evaluará por provincia, el precio final de la oferta será la sumatoria de todos los ítems según anexo económico y de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntos (2 decimales)= Precio Oferta Menor x 10/Precio de la oferta	Donde el que oferte el menor precio tendrá nota 10 y las demás ofertas se evaluarán de forma inversamente proporcional.

Garantías del Trabajo	20%
-----------------------	-----

Garantía en los Trabajos	NOTA
Mayor Tiempo	10
Segundo Mayor Tiempo	7
Tercer Mayor Tiempo	5
Desde el 4° Mayor Tiempo	1

Tiempo de Limpieza por Estufa	30%
-------------------------------	-----

Tiempo de Limpieza por Estufa	NOTA
45 minutos	10
Entre 46 minutos y 65 minutos	7
Entre 66 minutos y 90 minutos	5
Más de 90 minutos	1

La evaluación se realizará a través de un análisis de los beneficios y costos presentes y futuros de los servicios. Este análisis, se efectuará de acuerdo a los criterios de evaluación, antes señalados.

La Comisión de Evaluación deberá elaborar un informe fundado, de las ofertas recibidas y su calificación, ordenadas en forma decreciente, con la propuesta de adjudicación.

8. SELECCIÓN DE LA OFERTA.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá seleccionar la totalidad de los productos o seleccionar por línea de producto al proveedor o proveedores que presenten la propuesta más ventajosa; la o las propuestas se seleccionarán por medio de una Resolución Exenta, considerando el criterio de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en la presente intención de compra, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la o las propuestas.

La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba los presentes requerimientos especiales, la Resolución Exenta de selección de oferta, la oferta económica de la oferta seleccionada, Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y



su aceptación por parte del oferente seleccionado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Horas, acuerdo complementario que se suscriba y por la Resolución Exenta que aprueba el acuerdo complementario.

9. NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la Resolución de adjudicación, en el sistema de información mercado público

La Resolución de adjudicación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información de compras públicas.

10. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Se exigirá al oferente seleccionado una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones sociales y laborales consistente en una Boleta de Garantía a la vista, Vale Vista, Certificado de Fianza u otros instrumentos financieros que puedan ser utilizados como caución, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$100.000.- con una vigencia mínima de 60 días hábiles contados desde el término del plazo de entrega conforme de los productos.

La respectiva boleta deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable y deberá expresarse en pesos chilenos.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la culminación del respectivo contrato. Cuando la boleta tenga una fecha de vencimiento anterior al término de dicha renovación, el contratado deberá reemplazarla, antes de los últimos cinco (05) días de vigencia de la misma, por otra de iguales características, que cumpla con el plazo de vigencia referido, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Oficina de Partes, ubicada en ubicada en calle O´higgins Poniente 77, 4 PISO, comuna de Concepción, Región BIO BIO, horario: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 horas – Viernes de 08:30 a las 16:30 horas. En forma previa a la firma del acuerdo complementario respectivo.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO”.**

Respecto del Vale Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento. Se Adjunta Anexo 3.

Las garantías serán por línea de producto:

- Línea 1 (Provincia de Concepción): \$100.000.-
- Línea 2 (Provincia de Ñuble): \$100.000.-
- Línea 3 (Provincia de Biobío): \$100.000.-
- Línea 4 (Provincia de Arauco): \$100.000.-
-

11. FORMA Y MOMENTO DE LA RESTITUCIÓN

La devolución de la mencionada garantía la efectuará la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional del Biobío, a la fecha de su vencimiento, previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dentro del horario de funcionamiento de este despacho, ubicado en calle O´Higgin Poniente 77 Of. 404, 5º piso Concepción, en horarios de oficina, esto es de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, a efectuarse a los 60 días posteriores a la fecha de liquidación del contrato.



12. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente que se adjudique, cada línea de productos, del Trato Directo, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el Proveedor(es) seleccionado(s) no esté inscrito en Chileproveedores y no presente lo señalado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierto el Trato Directo, de acuerdo a los intereses de la Institución.

13. INCORPORACIÓN DE OTROS JARDINES INFANTILES Y ESTUFAS

La Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá requerir al adjudicatario realizar el servicio contratado en unidades educativas que no se encuentren en el listado oficial anexo a estos términos de referencias, durante el periodo de vigencia del contrato y bajo las mismas condiciones técnicas y de precio de arrendamiento establecidas en estas bases y el contrato a suscribir.

14. EL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de prestación de servicios, entre la JUNJI y el oferente que se adjudique cada línea de productos y su firma se realizara en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, Región del Bio-Bio, ubicadas en O'Higgins Poniente N° 77 Of. 507, 5º piso, Concepción, en la fecha y hora que será previamente acordada con el oferente adjudicado y en el plazo establecido en el cronograma de la propuesta.

El plazo para firmar el contrato será de 7 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los siguientes antecedentes.

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de mercado público.
- d) La garantía de fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de los servicios.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

15. PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS.

El plazo de ejecución de los servicios de mantención de cada estufas a combustión lenta, será el señalado por el oferente adjudicado, en anexo N°3.

16. MULTAS



En el evento que el oferente adjudicado, en cada línea de productos, no cumpliera con los plazos de ejecución de los servicios adjudicados, se aplicará una multa equivalente al 0.5 % del monto total neto de la facturación correspondiente enviada por el proveedor:

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento por parte del adjudicatario en el servicio contratado o el hecho de no acudir al llamado para solucionar un desperfecto en algún jardín infantil, será considerado para efectos de la calificación del contrato y además será causal del término anticipado del mismo.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio, el que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

17. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 90 días .

18. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente realizados a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones realizadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. El atraso injustificado del servicio, si esta falta incurre tres veces durante un periodo de tres meses una vez emitida la orden de compra. fuere imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados, la ejecución conforme del servicio, solicitadas por la Institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento
- 1.6. Cuando el trabajo realizado no cumpla con las Especificaciones Técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.7. Cuando el servicio efectuado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la Resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante Resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia de los servicios, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus servicios, pueda ocasionar al propio trabajo, o a las instalaciones del Jardín Infantil, existente dentro del local donde se ejecute el servicio, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la JUNJI pudiera apreciarse.



Al iniciar los servicios de mantención, contratista deberá efectuar los trabajos necesarios para resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurran al establecimiento.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador respecto de sus trabajadores, en aspectos de remuneraciones, previsión social, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del recinto, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la prestación del servicio durante su ejecución.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

El proponente adjudicado, será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del contrato, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, de manera tal que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con ese personal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, el Contratista deberá presentar un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva o bien por otros documentos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto a los trabajadores del Contratista, por ejemplo Boletín de la Dirección del Trabajo que se obtiene desde su página web. Asimismo, se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de ser informada y de retención consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

El Oferente debe prestar el servicio en el horario y bajo las disposiciones de la JUNJI, y ajustado a principios de legalidad, ética, moral buenas costumbres, respecto, para con los funcionarios del servicio, de acuerdo a lo establecido en el pacto de integridad.

20.FORMA DE PAGO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará los servicios entregados, contra factura a 30 días al oferente adjudicado, previa certificación conforme emitido por un profesional de la unidad de Infraestructura, en donde deja constancia de la aceptación conforme del servicio, según formato anexo.

No se recibirá la factura que no incluya dicho certificado.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Bio Bio, ubicada en O'Higgins Poniente 77 Of. 404, 5º Piso, Concepción.



21. SUBCONTRATACIÓN

El proponente adjudicado, será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del contrato, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, de manera tal que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con ese personal.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, el Contratista deberá presentar un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva o bien por otros documentos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto a los trabajadores del Contratista, por ejemplo Boletín de la Dirección del Trabajo que se obtiene desde su página web. Asimismo, se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de ser informada y de retención consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

22. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le de curso a su pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a sus trabajadores.

Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la Institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopias legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha enterado las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.

En el caso de los contratos de, la acreditación de estos antecedentes se solicitara cada seis meses durante la vigencia del contrato.

23. EVALUACION DEL CONTRATISTA.

Una vez realizada la entrega de la obra, se realizará una evaluación del comportamiento del contratista de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°015/2429 del 30.12.2005, modificada por Resolución Exenta N° 0708 del 27.04.2006, las cuales se anexan en la publicación de este proceso.

24. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del presente Trato Directo, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

La infracción de las obligaciones y prohibiciones contenidas en esta cláusula por parte del Contratista se considerarán como un incumplimiento grave del Contrato que dará derecho a la JUNJI para proceder al cobro de las multas aplicables, lo que será sin perjuicio de los demás derechos y acciones que pueda ejercer de conformidad al Contrato y/o la ley.

25. DE LA FIJACION DE DOMICILIO

Para los efectos del Presente Trato Directo y suscripción del contrato respectivo, se fija el domicilio en la ciudad de Concepción.

26. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara, que por es solo hecho de participar en el presente Trato Directo, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en los términos de Referencia del Trato Directo y además documentos integrantes.



Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los presentes Términos de Referencia , asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer sobornos, regalos, premios ,dádivas o pagos , cualquiera fuese su tipo de naturaleza y /o monto, a ningún funcionario público en relación a su oferta, con el proceso de Trato Directo , ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se derivan de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 1.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones , actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente , aquellos acuerdos , negociaciones , actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 1.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia precisión y vigencia de la misma.
- 1.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbre y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 1.5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecido en los Términos de Referencia , sus documentos integrales y él o los contratos que de ellos derivase.
- 1.6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones prevista en estos terminitos de Referencia , así como en la legislación y normativa que sean aplicables.
- 1.7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que se aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 1.8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y / o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto del Presente Trato Directo, incluidos sus subcontratistas individuales que también procediesen y / o fueren determinadas por los organismos correspondientes.



ANEXO 1
CARTA ACEPTACIÓN TERMINOS DE REFERENCIAS

Yo, _____, RUT, _____, en , Representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar los TERMINOS DE REFERENCIAS y los antecedentes técnicos que forman parte del presente trato directo

ID _____, publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal Web,

www.mercadopublico.cl .

Firma, Nombre y RUT del representante del Oferente

ANEXO 2

ANEXO ECONÓMICO PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

Oferta Económica Mantenimiento ,Limpieza y Reparación de Estufas		
Mantenimiento ,Limpieza y Reparación de Estufas		Línea 1 (Provincia de Concepción)
Ítem	Detalle	Valores sin IVA
1	Limpieza Ducto	
2	Limpieza vidrios	
3	Limpieza Mantas	
4	Limpieza de Gorros	
5	Reposición de Sellos	
6	Mantenimiento de Rejas	
7	Reposición de Vidrios	
8	Reposición de Mantas Más Sello	
9	Reposición de Gorros	
10	Reposición de Ductos	
11	Pintar Estufas	
12	Pintar Cañon	
13	Mantenimiento de estufas *	
14	Aseo	
Total .		

Oferta Económica Provisión e Instalación de Kit		
Ítem	Detalle	Valores sin IVA
1	Provisión e Instalación de Kit	

Tiempo que se demora en Realizar la Provisión e Instalación de Kit



ANEXO ECONÓMICO PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

Oferta Económica Mantenimiento, Limpieza y Reparación de Estufas		
Mantenimiento, Limpieza y Reparación de Estufas		Línea 1 (Provincia de Concepción)
Ítem	Detalle	Valores sin IVA
1	Limpieza Ducto	
2	Limpieza vidrios	
3	Limpieza Mantas	
4	Limpieza de Gorros	
5	Reposición de Sellos	
6	Mantenimiento de Rejas	
7	Reposición de Vidrios	
8	Reposición de Mantas Más Sello	
9	Reposición de Gorros	
10	Reposición de Ductos	
11	Pintar Estufas	
12	Pintar Cañon	
13	Mantenimiento de estufas *	
14	Aseo	
Total .		

Oferta Económica Provisión e Instalación de Kit		
Ítem	Detalle	Valores sin IVA
1	Provisión e Instalación de Kit	

Tiempo que se demora en Realizar la Provisión e Instalación de Kit

ANEXO ECONÓMICO PROVINCIA DE ÑUBLE

Oferta Económica Mantenimiento ,Limpieza y Reparación de Estufas		
Mantenimiento ,Limpieza y Reparación de Estufas		Línea 1 (Provincia de Ñuble)
Ítem	Detalle	Valores sin IVA
1	Limpieza Ducto	
2	Limpieza vidrios	
3	Limpieza Mantas	
4	Limpieza de Gorros	
5	Reposición de Sellos	
6	Mantenimiento de Rejas	
7	Reposición de Vidrios	
8	Reposición de Mantas Más Sello	
9	Reposición de Gorros	
10	Reposición de Ductos	
11	Pintar Estufas	
12	Pintar Cañon	
13	Mantenimiento de estufas *	
14	Aseo	
Total .		

Oferta Económica Provisión e Instalación de Kit		
Ítem	Detalle	Valores sin IVA
1	Provisión e Instalación de Kit	

Tiempo que se demora en Realizar la Provisión e Instalación de Kit

ANEXO ECONÓMICO PROVINCIA DE BIOBÍO

Oferta Económica Mantenimiento ,Limpieza y Reparación de Estufas		
Mantenimiento ,Limpieza y Reparación de Estufas		Línea 1 (Provincia de Biobío)
Ítem	Detalle	Valores sin IVA
1	Limpieza Ducto	
2	Limpieza vidrios	
3	Limpieza Mantas	
4	Limpieza de Gorros	
5	Reposición de Sellos	
6	Mantenimiento de Rejas	
7	Reposición de Vidrios	
8	Reposición de Mantas Más Sello	
9	Reposición de Gorros	
10	Reposición de Ductos	
11	Pintar Estufas	
12	Pintar Cañon	
13	Mantenimiento de estufas *	
14	Aseo	
Total .		

Oferta Económica Provisión e Instalación de Kit		
Ítem	Detalle	Valores sin IVA
1	Provisión e Instalación de Kit	

Tiempo que se demora en Realizar la Provisión e Instalación de Kit

ANEXO ECONÓMICO PROVINCIA DE ARAUCO

Oferta Económica Mantenimiento ,Limpieza y Reparación de Estufas		
Mantenimiento ,Limpieza y Reparación de Estufas		Línea 1 (Provincia de Arauco)
Ítem	Detalle	Valores sin IVA
1	Limpieza Ducto	
2	Limpieza vidrios	
3	Limpieza Mantas	
4	Limpieza de Gorros	
5	Reposición de Sellos	
6	Mantenimiento de Rejas	
7	Reposición de Vidrios	
8	Reposición de Mantas Más Sello	
9	Reposición de Gorros	
10	Reposición de Ductos	
11	Pintar Estufas	
12	Pintar Cañon	
13	Mantenimiento de estufas *	
14	Aseo	
Total .		

Oferta Económica Provisión e Instalación de Kit		
Ítem	Detalle	Valores sin IVA
1	Provisión e Instalación de Kit	

Tiempo que se demora en Realizar la Provisión e Instalación de Kit



ANEXO 3
TIEMPO DE LIMPIEZA POR ESTUFA

El Tiempo de Limpieza por Estufa, es de _____.



ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO : "MANTENCION GENERAL DE ESTUFAS A COMBUSTION LENTA, PARA DIVERSOS JARDINES CLASICOS Y ALTERNATIVOS DE LA REGION DEL BIO BIO".
UBICACIÓN : REGION DEL BIOBIO.
MANDANTE : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

GENERALIDADES

BREVE DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

El proyecto tiene como finalidad realizar una mantención general de las estufas y accesorios de estas, para los establecimientos clásicos que cuentan con estos artefactos. Los establecimientos se encuentran ubicados en diferentes comunas de la región del Biobío y serán seleccionados de acuerdo a los requerimientos de cada jardín, y según la disponibilidad presupuestaria asignada para este proyecto.

1 LIMPIEZA DE DUCTO

La limpieza y mantención de los ductos de evacuación de gases de las estufas, para ello se deberá generar una limpieza con elementos de características abrasivas para el retiro de los elementos generados por la combustión al interior de los ductos. El proveedor será el responsable del retiro de todo elemento extraído del interior de los ductos.

2 LIMPIEZA DE VIDRIO

La limpieza y mantención del vidrio de la estufa, esta limpieza se deberá generar con elementos de características especiales para no dañar el vidrio de la estufa, si el vidrio sufre algún tipo de daño o quiebre el proveedor se deberá su reposición inmediata.

3 LIMPIEZA MANTAS

Se deberá tener especial cuidado con las mantas para no deformarlas cuando se transite en la cubierta al momento de realizar los trabajos. Por lo anterior, se deberán proteger las mantas con elementos en sus superficies para no deformar las hojalaterías existentes que protege de filtraciones de las agua lluvias.

4 LIMPIEZA GORRO

Se deberá retirar el gorro de los ductos. Una vez realizada la limpieza de deberán reponer en el lugar de origen. No se permitirá las instalaciones sin sus fijaciones originales cuando corresponda.

5 REPOSICION DE SELLOS

Se deberá reparar los sellos que resulten dañados por la ejecución de la limpieza de los ductos.

Al interior de las estufas se deberá retirar todo tipo de partículas que resulten de la limpieza de los ductos, además los revestimiento refractarios de cerámicos, si es que existieran, al interior de las estufas.

6 MANTENCIÓN

En aquellas estufas que tienen rejillas de protección, se deberá verificar si las fijaciones tanto a muro como a piso se encuentran en óptimas condiciones, revisar pintura, cerrojos y bisagras de puerta, soldadura.

7 REPOSICION DE VIDRIO

Se solicita el retiro y reposición del vidrio de la estufa, de las mismas características a la similar.

Los elementos a instalar deben ser en concordancia con el artefacto, con el diámetro que corresponda al artefacto y serán instalados respetando las instrucciones y recomendaciones del fabricante.

8 REPOSICION DE MANTAS

Se solicita el retiro y reposición de Mantas por Mantas Galvanizadas de 0.5 mm, Sellos, y fijaciones entre ductos y entre accesorios.

Los elementos a instalar deben ser en concordancia con el artefacto, con el diámetro que corresponda al artefacto y serán instalados respetando las instrucciones y recomendaciones del fabricante.

9 REPOSICION DE GORRO

Se solicita el retiro y reposición del gorro de los ductos Galvanizadas de 0.5 mm, y entre accesorios.

Los elementos a instalar deben ser en concordancia con el artefacto, con el diámetro que corresponda al artefacto y serán instalados respetando las instrucciones y recomendaciones del fabricante.

10 REPOSICION DE DUCTO

Se solicita el retiro y reposición del ducto el cuál debe ser nuevo, doble y de fábrica, con aislación y todos los componentes recomendados por el fabricante.

Los elementos a instalar deben ser en concordancia con el artefacto, con el diámetro que corresponda al artefacto y serán instalados respetando las instrucciones y recomendaciones del fabricante.

11 PINTURA DE ESTUFA

Se debe considerar el retiro de pintura existente y suministro de pintura para alta temperatura, en color original.

12 PINTURA CAÑO

Se debe considerar el retiro de pintura existente y suministro de pintura para alta temperatura, en color original.

13 MANTENCION DE ESTUFA

Se requiere realizar la limpieza manual mecánica de cámara interior de combustión lenta, de cada artefacto presente en los establecimientos. Para ello y de ser necesario se retirara el calefactor desde su lugar de instalación y se retirara todo residuo que se encuentre al interior de este, dejando el calefactor perfectamente limpio.

Los residuos generados de la limpieza deberán ser retirados por el contratista y llevados a botadero autorizado. Se deberá reponer todo elemento añadido en la cámara incluso ladrillos refractarios en caso de estar dañados o no estar.

14 ORDEN Y ASEO

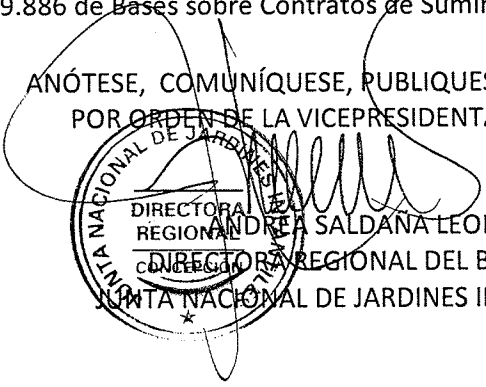
Todos los recintos intervenidos deben entregarse en perfectas condiciones, retirando todos los residuos generados. No se aceptaran desechos en las cubiertas, se debe considerar el retiro de los escombros generados, ductos, mantas, aislación, etc.

3 DÉJESE CONSTANCIA que la supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago y la supervisión técnica a cargo de la unidad de Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4 PUBLÍQUESE la presente Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



DIRECTORA REGIONAL ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/CGM/FSC/RBM/ACHC/crc.-

Distribución:

- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓
- Unidad de Compras
- Oficina Partes.